



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1983

Expte. N° 401/79

VISTO:

La resolución N° 191-79 mediante la cual se fijan las condiciones para acceder a ocupar los puestos de abanderados y escoltas por parte de estudiantes de la Casa y el orden de rotación anual desde 1979 a 1984; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar algunos de los requisitos establecidos en la mencionada resolución, como asimismo fijar el orden anual de rotación de los abanderados y escoltas de las distintas Facultades de la Universidad, a partir del período lectivo de 1984 hasta 1989;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar los incisos b) y d) del artículo 1° de la resolución N° 191-79, del 8 de Mayo de 1979, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- "b) Haber registrado actualización de inscripción como alumno del último curso de una carrera terminal.
- d) Poseer el mejor promedio de calificaciones de la carrera de mayor duración bajo jurisdicción de la Unidad Académica".

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente orden de rotación de abanderado y escoltas por parte de estudiantes de las distintas Facultades de la Universidad, desde / 1984 hasta 1989:

PUESTO	AÑO 1984	AÑO 1985	AÑO 1986
Abanderado	- Humanidades	- Cs. Tecnológicas	- Cs. Económicas
1er. escolta	- Cs. Tecnológicas	- Cs. Económicas	- Cs. de la Salud
2do. escolta	- Cs. Económicas	- Cs. de la Salud	- Cs. Exactas
1er. suplente	- Cs. de la Salud	- Cs. Exactas	- Cs. Naturales
2do. suplente	- Cs. Exactas	- Cs. Naturales	- Humanidades.

PUESTO	AÑO 1987	AÑO 1988	AÑO 1989
Abanderado	- Cs. de la Salud	- Cs. Exactas	- Cs. Naturales
1er. escolta	- Cs. Exactas	- Cs. Naturales	- Humanidades
2do. escolta	- Cs. Naturales	- Humanidades	- Cs. Tecnológicas
1er. suplente	- Humanidades	- Cs. Tecnológicas	- Cs. Económicas
2do. suplente	- Cs. Tecnológicas	- Cs. Económicas	- Cs. de la Salud.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR